

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2014

En Villaquilambre, y siendo las 12:30 hs. del día 29 de enero de 2014, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1^{er} Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA – 2^a Teniente de Alcalde.
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D^a ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – 5^a Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal y D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez, Interventora municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE ENERO DE 2014

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2014.

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA ASESORÍA JURÍDICA:

2.1.- CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO DE MENORES EN EL EXPEDIENTE DE REFORMA 153/2013.

Se da cuenta del informe de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de enero de 2014 sobre el asunto de referencia, y que se transcribe a continuación:

" INFORME JURÍDICO

ASUNTO: CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO DE MENORES EN EL EXPEDIENTE DE REFORMA 153/2013.

Por parte del Juzgado de Menores de León se notifica sentencia emitida por dicho órgano el 14 de enero de 2014 en el expediente de reforma 153/2013 que se acompaña al presente informe.

Debido al tratarse de un tema de menores, se obvia dar cualquier tipo de información sobre los hechos, en protección a la información del menor, constando las actuaciones procesales en el expediente judicial abierto en Asesoría Jurídica, que queda a disposición de las Concejalías para su conocimiento y efectos.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar a salvo de mejor opinión fundada en derecho. "

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 24 de febrero de 2012, SE TOMA CONOCIMIENTO del contenido de la sentencia referida.

2.2.- CONOCIMIENTO DEL AUTO 166/2013 EMITIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE LEÓN, EN LA PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 172/2013.

Se da cuenta del informe de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de enero de 2014 sobre el asunto de referencia, y que se transcribe a continuación:

" INFORME JURÍDICO.

ASUNTO: SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL AUTO 166/2013 EMITIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE LEÓN, EN LA PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 172/2013.

Con fecha 2 de enero de 2014 se recibe notificación del auto de diciembre de 2013 que resuelve la petición de suspensión del acto recurrido por la parte demandante en el procedimiento abreviado 172/2013 (se recuerda que en dicho recurso se impugna la resolución de la alcaldía de 8 de febrero de 2013 que aprueba la convocatoria del concurso para cubrir la plaza del funcionario de Administración Local, con habilitación Nacional, Intervención clase 2ª y las bases que deben regir.

El auto acoge los argumentos expuestos en la defensa del ayuntamiento y decide no haber lugar a la suspensión dictada por la representación de la parte actora.

Dado que no es preciso efectuar ningún tipo de actuación administrativa de ejecución, únicamente procede dar cuenta de la resolución al órgano emisor de la resolución impugnada."

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 24 de febrero de 2012, **SE TOMA CONOCIMIENTO** del contenido del auto referido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel Garcia Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García